

82.11 - CUCHILLOS CON HOJA CORTANTE O DENTADA, INCLUIDAS LAS NAVAJAS DE PODAR, Y SUS HOJAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA N° 82.08) (+).

- 8211.10 - **Surtidos.**
- **Los demás:**
- 8211.91 -- **Cuchillos de mesa de hoja fija.**

Sección XV
82.11₂

- 8211.92 -- **Los demás cuchillos de hoja.**
- 8211.93 -- **Cuchillos, excepto los de hoja fija incluidas las navajas de podar.**
- 8211.94 -- **Hojas.**
- 8211.95 -- **Mangos de metal común.**

Están comprendidos en esta partida los cuchillos de todas clases con hoja cortante o dentada, **con exclusión** de las cuchillas y hojas cortantes de la **partida 82.08** y de algunas herramientas y artículos que están implícita o explícitamente en otras rúbricas de este capítulo (por ejemplo, las cuchillas para heno o para paja de la **partida 82.01** y demás artículos mencionados a continuación en la lista de exclusiones).

Se clasifican aquí, principalmente:

- 1) Los **cuchillos de mesa** de cualquier clase, incluidos los cuchillos para trinchar y los de postre; pueden tener el mango y la hoja de una sola pieza (cuchillos monobloques) o tener el mango unido (de metal común, madera, cuerno, plástico, etc.).
- 2) Los **cuchillos de cocina, de profesionales u otros**, de factura generalmente menos cuidada que los de la categoría precedente; entre estos cuchillos se pueden citar:

Los cuchillos de carnicero o de salchichero; los cuchillos de encuadernadores; los cuchillos para curtidores, peleteros, talabarteros, guarnicioneros o zapateros (incluidos los tranchetes, con mango o sin él); los cuchillos de apicultores o de jardineros; los cuchillos de monte y puñales de caza; los cuchillos de boy-scouts; los cuchillos para abrir las ostras; los cuchillos para pelar legumbres, hortalizas o frutas.

- 3) Las **navajas**, navajas de podar de bolsillo, cortaplumas y navajas de todas clases, con mango de metal común, madera, cuerno, plástico, etc., entre las cuales se pueden mencionar:

Las navajas y cortaplumas corrientes de bolsillo, las navajas de viaje, de acampar, de deporte o de caza, etc., con una o varias hojas u otras piezas (punzón, sacacorchos, destornillador, tijeras, abrelatas, etc.); las navajas de podar de bolsillo para agricultores o jardineros, así como las navajas de injertar, las navajas para injerto de escudete, etc.

- 4) Los **cuchillos con varias hojas intercambiables**, aunque estén alojadas en el mango.

Están igualmente comprendidas aquí las hojas para la fabricación de los artículos de cuchillería mencionados anteriormente, ya sean en bruto, sin las rebabas, pulidas o completamente terminadas, así como los mangos de metales comunes de los artículos de la presente partida.

Se **excluyen** además de esta partida:

- a) Los cuchillos de injertar para jardineros y los machetes (**p. 82.01**).
- b) Los artículos de cuchillería de la **partida 82.14**.
- c) Los cuchillos especiales para pescado y los cuchillos para mantequilla (**p. 82.15**).

0
0 0

Nota explicativa de subpartida.

Subpartida 8211.10

El alcance de la subpartida 8211.10 está limitado a los juegos o surtidos de cuchillos diferentes o a los surtidos en los que los cuchillos predominen en número sobre los demás artículos.